

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENCIÓN

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Excusa su asistencia el Sr. García Ruiz.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales-Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y quince minutos del día 23 de septiembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 10.171/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida, por la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales-Secretario, de fecha 17 de septiembre de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad. **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 71/2019, en la modalidad de transferencia de crédito de distintas áreas de gasto. (BOPMA 12/09/2019).

EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación definitiva del expediente número 75/2019, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente. (BOPMA 12/09/2019).

EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. Información pública del Plan Económico Financiero 2019/2020, tras su aprobación por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019. (BOPMA 12/09/2019).

EDICTO del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. Convocatoria y Bases que han de regir el proceso, mediante el sistema de concurso de méritos, para la contratación laboral de un/una conserje (Subgrupo C2) para el Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, a los solos efectos de la ejecución de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). (BOPMA 12/09/2019).

EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación definitiva del expediente número 80/2019, en la modalidad de crédito extraordinario /suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente. (BOPMA 16/09/2019).

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en manzana E del Sector UJRP-NG-6 “San Francisco”. (BOPMA 17/09/2019).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE AGOSTO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio 2019 (Remesa MERCAM1908), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (6.994,12.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DEL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- ESTABLECER los importes a conceder según la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en base décima de la convocatoria, con un máximo en la cantidad solicitada, todo de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercero de la convocatoria, y teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria para la convocatoria del año 2019 es de 150.000,00 €, con un importe máximo de 20.000,00 € o 25.000,00 €, y una puntuación mínima exigida de 15 puntos, según se establece en la convocatoria.

PUNTUACIÓN BAREMO	IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN A PROPONER
15 a 18 puntos	8.400,00 €
19 a 22 puntos	13.000,00 €
23 a 26 puntos	15.100,00 €
27 a 30 puntos	20.000,00 - 25.000,00 €

SEGUNDO.- PROPONER la concesión de subvenciones a las asociaciones que a continuación se relacionan, y por el importe que corresponde de acuerdo con la puntuación obtenida, por quedar acreditado en expediente que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria:

Nº EXP	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	PUNTUACIÓN BAREMO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MB2018//1069-SSI 2	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL. AFESOL	“Acompañamiento Integral de Personas con Enfermedad Mental”	21	13.000,00 €
MB2019//1074-SSI 4	ASOCIACIÓN CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA DE MÁLAGA	“Programa de Atención Integral y Promoción de la Salud, Programa para afectad@s y Familiares/Cuidadores de Fibrosis Quística (residentes en el municipio de Marbella); Fisioterapia en sus cuatro modalidades (Respiratoria, Domiciliaria, Fisiso-Cough-Assist, Fisiso-Complement, Fisiso-Osteopatía), Apoyo psicológico, Atención Social, Entrenadores Personales, Ayuda a Domicilio, Ayuda Pre-Post Trasplante, Aerosolterapia y Respiro Familiar”	15	8.400,00 €
MB2019//1075-SSI 5	ASOCIACIÓN DE EPIDERMÓLISIS BULLOSA DE ESPAÑA. DEBRA ESPAÑA. PIEL DE MARIPOSA	“ La doble cara de la Epidermólisis Bullosa: proyecto de Sensibilización y difusión social sobre la Piel de Mariposa”	20	13.000,00 €
MB2019//1076-SSI 6	ASOCIACIÓN HORIZONTE MARBELLA	“Programa de prevención e inserción social de niños en riesgo de exclusión social”	22	13.000,00 €
MB2019//1077-SSI 7	ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	“Servicio de asesoramiento a entidades, promoción y gestión del voluntariado”	19	11.000,00 €
MB2019//1078-SSI 8	ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD INFANTIL. CADL	“Respiro y apoyo a la integración”	24	11.627,42 €
MB2019//1082-SSI 9	ASOCIACIÓN DE AUTISMO ANGEL RIVIERE	“Terapias, ocio y voluntariado para personas con TEA”	19	13.000,00 €
MB2019//1084-SSI 11	ASOCIACIÓN MARBELLA-SAN PEDRO ESCLEROSIS MÚLTIPLE NUEVO AMANECER	“Proyecto de fomento de la Autonomía e Integración Social de las personas con Esclerosis Múltiple y otras Enfermedades Neurodegenerativas similares”	25	15.100,00 €

Nº EXP	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	PUNTUACIÓN BAREMO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MB2019//1085-SSI 12	ASOCIACIÓN SOCIAL DE TDAH Y/O RETRASO MADURATIVO DE MARBELLA-SAN PEDRO ALCÁNTARA. ADAHIMAR.	“Atención Integral al menor con TDAH”	22	9.059,44 €
MB2019//1086-SSI 13	FUNDACIÓN CUDECA	“Atención domiciliaria en Cuidados Paliativos o Pacientes con Enfermedad Avanzada del Municipio de Marbella durante el año 2019”	19	13.000,00 €
MB2019//1087-SSI 14	ASOCIACIÓN REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE NUEVA ANDALUCÍA. ARANA	“Programa de autoayuda para rehabilitación y reinserción de alcohólicos, personas con otras adicciones y sus familiares”	16	8.400,00 €
MB2019//1108-SSI 15	ASOCIACIÓN AYUDA RECUPERACIÓN ALCOHÓLICOS DE MARBELLA. ARAMA.	“Ayudando a vencer: tratamiento y prevención de recaídas”	15	8.400,00 €
MB2019//1201-SSI 16	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	“Unidad de Cuidados Paliativos”	17	13.000,00 €

TOTAL 149.986,86

TERCERO.- APROBAR la Disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 405.2311.48900 “Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro” por importe de 149.986,86 euros a las distintas asociaciones desglosadas en el punto anterior.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos.

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA COSTA DEL SOL, BANCOSOL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO: Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA COSTA DEL SOL, BANCOSOL, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2019

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 32.000,00 euros, con cargo a la partida 405.2311-48957, para subvencionar los gastos del “Convenio de colaboración Asociación Banco de Alimentos de la costa del sol, BANCOSOL” del ejercicio 2019, e irá destinado a colaborar en la financiación de los gastos corrientes de la asociación en el programa de atención a personas en riesgo de exclusión mujeres, según proyecto presentado por la entidad.

CUARTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Ordenar la publicación del presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MARBELLA, AFA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR:**

PRIMERO: Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MARBELLA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL AÑO 2019

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 26.500,00 (veintiséis mil quinientos) euros, con cargo a la partida 405.2311-48955, para subvencionar los gastos del “Convenio de colaboración Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias” del ejercicio 2019, e irá destinado a colaborar en la financiación de los “gastos corrientes asociación actividades de

tratamiento y asesoramiento familiares enfermos de alzheimer y otras demencias”, según proyecto presentado por la entidad.

CUARTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Ordenar la publicación del presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE TRASPASO DEL PUESTO Nº 47 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR**

1º.- Aprobar la solicitud de traspaso del puesto Nº 47 del Mercado Municipal Central de Marbella de “Venta Menor de Carnicería”, presentada por Don A. V. G. a favor de Don Y. T., por el precio fijado entre ambas de 5000.-€ (CINCO MIL EUROS), condicionado a ingresar en la Tesorería Municipal el 40% de dicho importe, 2.000.-€ (DOS MIL EUROS), Art. 20 del Reglamento de Mercados Municipales Minoristas de Abastos (BOJA, nº 2 de 15/02/85)

2º.- Don Y. T. deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se autorice a su favor el traspaso del puesto nº 47 del Mercado Municipal Central de Marbella.

3º.- El nuevo adjudicatario del puesto deberá dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligada a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo. Igualmente, dentro del mismo plazo deberá ingresar en la Tesorería Municipal el importe del precio de adjudicación.

4º.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

5º.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

6º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA RELATIVA A SOLICITUD, A LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL DE MARBELLA, DE LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE COMPROMISO DE NO EDIFICACIÓN ADOPTADO, DE COMÚN ACUERDO, EN ESCRITURA DE PERMUTA DE 27/04/82.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Comisión Liquidadora de las Cámaras Agraria Local de Marbella, dependiente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y desarrollo Rural, la cancelación y levantamiento del compromiso de no edificación adoptado de común acuerdo en escritura pública de permuta de 27 de abril de 1982 a los efectos de ejecución de proyecto de obras municipal.

SEGUNDO.- Una vez obtenida autorización de la Comisión Liquidadora de los bienes de la Cámara Agraria Local de Marbella, elevar a público la resolución que tal efecto se adopte, facultando a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos públicos sean precisos para ello, incluso subsanaciones oportunas hasta conseguir y obtener el acceso en el Registro de la propiedad correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Patrimonio y Bienes y a la Comisión Liquidadora de los bienes de las Cámaras Agrarias Locales de Andalucía según orden de 28 de julio de 2010 y Ley 1/2011 de 17 de febrero.

7º.- PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS CENTRALIZADAS, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS EUROPEOS Y PATRIMONIO Y BIENES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 2239/2016 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar cuenta de la Sentencia nº 319/2014 de fecha 11 de septiembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, así como de la Sentencia nº 2239/2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 2016, dictadas ambas en el procedimiento Ordinario nº 434/2012.

2º.- Llevar a puro y debido cumplimiento la Sentencia de la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 2239/2016 de fecha 21 de noviembre de

2016 que estimaba parcialmente el recurso interpuesto por las partes en su día demandantes en el sentido de acordar la restitución pecuniaria en los supuestos, en su caso, de que no fuera posible in natura, atendiendo al valor de los inmuebles entregados por aquellas al Ayuntamiento, así como los intereses legales calculados desde ese mismo momento.

En consecuencia, por parte del Ayuntamiento de Marbella procedería la restitución de los bienes, cuya situación viene determinada por el Informe del Servicio de Inventario Municipal de 8 de marzo de 2018 que obra en el expediente, así como en el Informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 20 de noviembre de 2018.

3º.- Que en cumplimiento de las mencionadas resoluciones judiciales, no siendo posible la restitución in natura de las obligaciones, debe procederse a la restitución del importe total de **1.238.851,23 €** a las mencionadas sociedades, más los intereses legales presupuestados provisionalmente en el importe de **1.460.359,55 €** (salvo error u omisión), calculados desde el 19/05/1994, tal y como dispone la resolución de la Sala, hasta la fecha del informe de 20/11/2018, **ascendiendo el importe total a restituir más los intereses legales calculados a la cantidad de 2.699.210,78 €, cantidad que habrá de ser actualizada en liquidación definitiva.**

Asimismo, en cumplimiento de la mencionada sentencia, debe procederse a la restitución al Ayuntamiento de Marbella de la mencionada Finca la Torrecilla, entregada como justiprecio de la expropiación, registral nº 35587. En caso de que no pueda restituirse in natura, debe restituirse el valor que tenía la misma en el momento de la entrega, más los intereses legales calculados desde esa fecha, tal y como dispone la Sentencia de la Sala.

4º.- Dar traslado a la Intervención General Municipal al objeto de emitir el preceptivo informe con carácter previo a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno Local, debiendo verificarse el cálculo de intereses que correspondan.

5º.- Dar traslado de las resoluciones judiciales que traen causa y del acuerdo que para su cumplimiento se adopte, a la Intervención General Municipal, para que realice los trámites precisos para llevar a cumplido efecto el abono del importe a satisfacer.

6º.- Dar traslado asimismo del acuerdo que se adopte al Servicio de Asuntos Judiciales para que lo ponga en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga, lo notifique a los interesados en el procedimiento y traslade copia de dicha remisión a la representación procesal del Ayuntamiento.

8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

8.1.1.- ULNICA SONS, S.L.- (EXPTE. 3766/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil ULNICA SONS, S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar piscina, sita en la C/ Al-Andalus, parcela P-138.2; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Técnico de fecha 17 de julio de 2019, y el informe de Infraestructuras de fecha 23 de noviembre de 2018, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

CONCEDER, a la mercantil ULNICA SONS, S.L., licencia para tala del ejemplar nº 10 y el trasplante de los ejemplares nº 8 y 9 indicados en el informe emitido por la Delegación de Parques y jardines con fecha 18 de junio de 2019, en C/ Al-Andalus, parcela P-138.2, Marbella; de conformidad con lo indicado en el artículo 29 y 3.8 de la vigente Ordenanza Reguladora del Uso y Protección de zonas verdes y arbolado de este Municipio y, según lo indicado en el Informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 18.06.19 del que se dará traslado a la mercantil interesada para su debido cumplimiento en la ejecución de los mismos.

ADVERTIR que, de conformidad con lo indicado en el informe técnico de fecha 17.07.19, el interesado junto al Proyecto de Ejecución deberá presentar los certificados de intervención de la dirección de obras, visados por los colegios profesionales correspondientes, así como, deberá designar al Coordinador de Seguridad y Salud.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR según lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 23.11.18, que:

- Se deberá pavimentar todo el ancho del acerado desde la alineación de bordillos actual hasta la correcta alineación de la parcela, ya que el acerado actual presenta un estado ruinoso frente a la parcela.
- Las zanjas para los distintos servicios deben de cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes. Y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición y adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las

compañías suministradoras. Los equipos de medidad deben quedar fuera del viario público, empotrados en el cerramiento de la futura edificación.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-AN-14 (SUNC-A. b) (los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4(0,27)
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	681.196,26 €
Identificación Catastral	4323112UF2442S0001GU
Técnico autor del Proyecto	C. L. J.
Dirección facultativa	-
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

8.1.2.- VALCALE DESARROLLOS, S.L.- (EXPTE. 3899/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR a VALCALE DESARROLLOS S.L. el Proyecto de Ejecución de 26 viviendas unifamiliares pareadas, garajes y piscinas en Urb. Arroyo de Nagüeles, parcela 3.2, zona 11, Marbella; de conformidad con lo indicado en el Informe emitido por el Servicio de Técnico de fecha 08 de agosto de 2019, ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla técnicamente el Proyecto Básico que cuenta con Licencia de Obras.

ADVERTIR que, deberán tenerse en cuenta las resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (por encontrarse la parcela incluida en la zona de policía del Arroyo Nagüeles) y el informe de la Consejería de Salud, en relación a la piscina comunitaria, en la ejecución de las obras.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 62/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes datos, así como otros de interés municipal:

	S/ P.G.O.U. '86
Clasificación urbanística	URP-NG-9
Calificación urbanística	UA-3
Uso (m ² t)	Residencial. 4.107,20 m²t
Identificación Catastral	7720105UF2472S0001JL
Presupuesto Ejecución Material	4.933.703,92 €

Técnico autor del Proyecto	R. A. J. y D. M. D.
Cordinador de Seguridad y Salud / Dirección de Ejecución	P. A. T. P.
Plazo de ejecución obra	Para el inicio: 6 meses; Para finalizar: 3 años

8.1.3.- JUAN ANTONIO MORA, S.A. -JAMSA.- (EXPTE. 2019LCNMBR00685).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto reformado de básico de 6 viviendas en edificación plurifamiliar, sitas en Camino de la Cruz s/n, Polígono URP-NG-6 “San Francisco”, Parcela D2 —Bloque D5—, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 17.09.19, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que deberá darse cumplimiento a lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 13.09.19, habiendo sido ya aportado el aval requerido en el mismo.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA URP-NG-6
Calificación urbanística	Poblado Mediterráneo PM-3(0,63)
Uso	Residencial Plurifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	1.558.618,36 €
Identificación Catastral	7324103UF2472S0001TL
Técnico autor del Proyecto	R. C. P. S. G. D. J. S. V.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

9º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d8075e1ea8055e2eabf23051af9f422c97e8a6d0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2019_000000000000000000002096132

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 14/11/2019 7:41:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d8075e1ea8055e2eabf23051af9f422c97e8a6d0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf